



Resolución Directoral

N° 342 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 14 de diciembre de 2020.

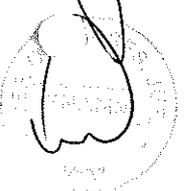
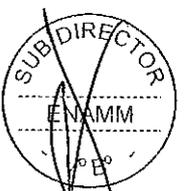
VISTOS:

El Memorándum N° 037-2020/DIR de fecha 17 de julio de 2020; la Resolución Directoral N° 213-2020 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2020 y el Memorándum N° 09-2020/AJSD de fecha 03 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, siendo la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM una Institución Pública Descentralizada del Sector Defensa, con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa, sujeta en su accionar a la política general que establece el Ministerio de Defensa, la Dirección de la Escuela, cuenta entre sus funciones el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Entidad; ejecutar la política general establecida por el Ministerio de Defensa, formulando planes de desarrollo de mediano y largo plazo, proponiendo al Sector su aprobación y estableciendo planes, objetivos y políticas de gestión propias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba su Organización y Funciones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-202-EF se encuentra aprobado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma que en numeral 71.1 del artículo 71°, dispone que, para elaborar los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, debe tenerse en consideración el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, de igual forma el numeral 7.2 del referido artículo señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales y en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"; documento normativo que las instituciones públicas deben contemplar en sus objetivos estratégicos de desarrollo;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM espera cumplir con los objetivos que se está trazado, cuyos fundamentos se encuentran adecuados al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa – PESEM 2017-2021 Actualizado del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 2054-2017-DE/SG de fecha 15 de diciembre de 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-202-EF; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE); el D. S. N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); el D.S. N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la ENAMM y la R.M. N° 2054-2017-DE/SG, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa – PESEM 2012-2016;

Que, siendo necesario contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2021 al 2025 y estando a lo propuesto por el Asesor Jurídico de la Alta Dirección de la Escuela y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM y su correspondiente Anexo, en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) para su difusión y conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

